

Expediente nº: 5654/2025.

Informe de Intervención.

Procedimiento: Derogación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa.

Asunto: Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes sobre accidentes de circulación.

Documento firmado por: Intervención.

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la providencia de alcaldía de fecha 08/08/25, esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b). 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales, y de igual manera podrán acordar su derogación, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).



TERCERO. El informe de legalidad suscrito por la Secretaría evaluó la propuesta presentada por el servicio de Policía Local en sus aspectos jurídicos indicando que la misma se ajusta a la normativa aplicable, concluyendo en sentido favorable a la propuesta de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes sobre accidentes de circulación.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior y en virtud de los principios de buena regulación, esta Intervención concluye que la derogación viene impuesta por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

QUINTO. Con base en lo expuesto, esta Intervención informa en sentido favorable a la propuesta de derogación de la ordenanza fiscal de la tasa.

